ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Objeto: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025.
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la participación comunitaria, el fortalecimiento institucional y las tecnologías, la convivencia y la paz Código del sector: 12 Sector asociado: Gobierno Territorial Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Programa homologado catalogo SisPT: 1206. Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos Medido a través de: Número de entidades, organismos y dependencias
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2025000093
Código BPIN: 2024155310046

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en lo vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otra parte, se establece en el artículo 311 de la misma Constitución Nacional, que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez el articulo 315 Ibidem señala entre otras que son atribuciones del alcalde: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo: representando judicial y extrajudicialmente: y nombrar y removerá a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

El Municipio de Pauna - Boyacá, es un Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al Municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley"

Asimismo, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Aunado a lo anterior, y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 209 Constitucional. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes. tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". En igual sentido el artículo 113 de la norma antes citada, señala: "(..) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Ley 2346 de 2024, sancionada el 10 de enero de 2024, establece un marco normativo transitorio para garantizar la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, como estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI). Esta ley otorga a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) la facultad de continuar brindando el servicio de alimentación hasta el 30 de junio de 2025, asegurando la universalidad en la prestación del servicio. Posteriormente, a partir del 1 de julio de 2025, la responsabilidad de suministrar la alimentación recaerá en las entidades territoriales, en cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que el artículo 12 de la ley 62 de 1993 dispone que "(...) El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional., cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las Comunidades bajo su jurisdicción. (Subrayado de fuera de texto).

Que el artículo 5 de la ley 65 de 1993, modificado por el artículo 4° de la ley 1709 de 2014, por medio del Cual se expide el Código Carcelario Penitenciario, indica que en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos.

Que el artículo 17 de la citada norma establece que "corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, a creación, fusión supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas par contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva. (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), recomienda que las condiciones de detención integren el grado de respeto de la integridad física y mental de los detenidos; que las condiciones materiales del alojamiento y la alimentación.

El artículo 3 de la Ley 1709 de 2014 determina que...Son penas privativas de la libertad personal las previstas en la ley para los imputables, como la prisión y el arresto.

La prisión es la pena privativa de la libertad impuesta, mediante sentencia, como sanción por la comisión de un delito y se cumple en un establecimiento penitenciario o en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine.

El arresto es la pena privativa de la libertad impuesta como Sustitutiva de la pena de multa, como unidad de multa, y se cumple en los establecimientos especialmente destinados para este efecto o en el lugar que el juez determine.

La pena de prisión podrá ser intramural o domiciliaria. La prisión domiciliaria es sustitutiva de la prisión intramural.

Son medidas de seguridad las aplicables a los inimputables conforme al Código Penal.

El Código Penitenciario y Carcelario (ley 65 de 1993) dispone que ...que las personas recluidas en una prisión se encuentran bajo la responsabilidad y el cuidado de las autoridades. y que, en tal virtud, les corresponde a estas garantizar la protección de los derechos fundamentales de quienes se encuentran privados de la libertad.

El artículo 17 de la ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) expresa que ... en los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

El país está atravesando por una crisis carcelaria estructural. los centro penitenciarios y Carcelarios tienen niveles de hacinamiento de hasta el 100%; en el municipio de Pauna no existe cárcel o centro penitenciario municipal, por eso, las personas detenidas sindicadas por infracciones a la ley penal son recluidos en el Centro de Reclusión Transitorio de las Instalaciones de la Estación de Policía, lo que genera que la Administración Municipal en cumplimiento de su

deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado Colombiano, se debe efectuar de manera oportuna y eficientemente las gestiones institucionales necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas que allí se encuentren.

En cualquiera de estos escenarios la salud de las personas termina comprometida, no sólo por el deterioro que se puede causar directamente, sino por la manera como se puede debilitar a la persona en sus defensas y exponerla a enfermedades. (...) Ahora bien, cuando la ausencia de la comida es tan grande que genera hambre, se comete un acto de tortura. Pasar hambre en una cárcel, en razón a que no se suministra alimentos, es una violación a un ámbito de protección del derecho a la alimentación que está en estrecha conexión con la vida, la integridad personal y la salud, que debe ser protegida de forma inmediata.

Que es una obligación del estado en cabeza del municipio garantizar la manutención de los detenidos de conformidad con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario seleccionar el contratista que suministre estas raciones teniendo como prioridad la dignidad humana de los retenidos.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. Que la contratación objeto del presente proceso se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2025.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro a monto agotable de alimentación, para las personas privadas de la libertad en la estación de policía del municipio de Pauna – Boyacá vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025.

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar las condiciones mínimas de primera necesidad para las personas privadas de la libertad, en el municipio de Pauna.

No.	Descripción
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Alimentación Desayuno.	1
2	Alimentación almuerzo	1
3	Alimentación cena	1

DESAYUNO CORRIENTE	
ESPECIFICACIONES	**TAMAÑO POR PORCIÓN**
Bebida caliente Chocolate o café en leche o Agua de panela con leche	7 onzas
Alimento Proteico Huevo – Arroz y/o Caldo-costilla y/o Changua	1 unidad 120 gr 120 gr
DESAYUNO CORRIENTE	
Pierna y/o pernil y/o Pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades.	120 gr
Arroz en diferentes presentaciones y variedades.	100 gr
Plátano y/o papa y/o yuca y/o puré y/o leguminosas en diferentes presentaciones y variedades.	100 gr
Ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades	100 gr
CENA	
Pierna y/o pernil y/o Pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades.	120 gr
Arroz en diferentes presentaciones y variedades.	100 gr
Ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades y/o ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades.	100 gr

No	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA ALIMENTACION
1	Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
2	Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación

3	Los alimentos deben ser bien cocidos
4	Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
5	Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
6	Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos
7	Evitar la contaminación cruzada
8	Disponer del personal necesario para prestar el servicio de alimentación
9	Entregarse con las especificaciones requeridas en los sitios y tiempo que la Administración Municipal determine.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen; el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinado por la Secretaría General y de Gobierno para este objeto contractual se realizó teniendo como base los valores adjudicados en la vigencia 2024 + el IPC de 5.20%, presentados en el proyecto aprobado en el comité de orden público.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZADO PROMEDIO	AUMENTO IPC	VALOR AUMENTO IPC	VALOR INCLUIDO IPC	VALOR TOTAL INCLUIDO IPC
1	Alimentacion Desayuno	52	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00	5,20%	$ 910,00	$ 18.410,00	$ 957.320,00
2	Alimentacion Almuerzo	52	$ 22.000,00	$ 17.000,00	$ 19.500,00	5,20%	$ 1.014,00	$ 20.514,00	$ 1.066.728,00
3	Almuerzo Cena	52	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00	5,20%	$ 910,00	$ 18.410,00	$ 957.320,00
VALOR TOTAL			$ 62.000,00	$ 47.000,00	$ 54.500,00		$ 2.834,00	$ 57.334,00	**$ 2.981.368,00**

Nota 1: las cantidades varían dependiendo de las necesidades del servicio durante la ejecución contractual; por lo tanto, la necesidad a satisfacer es a través de un contrato de monto agotable.

Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA A DOMICILIO) PARA LA POLICIA NACIONAL EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y QUE REQUIERAN ESPECIAL	CAO-012-2024	$ 29.127.285

		INCREMENTO EN EL PIE DE FUERZA DE LA INSTITUCION.		
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	CS007-2024	$4.530.00
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENCUENTROS DE LAS LINEAS DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - 2022	MC-202205056	$5.000.000,00
2022	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, ADEMAS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN ORDEN DE ARRESTO POR ORDEN JUDICIAL EN LA SALA DE REFLEXION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ"	CMC-202202018	$8.500.000,00
2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA JUDICIAL,) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL; COMO TAMBIÉN PARA DETENIDOS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	MC038-2022	$23.918.000,00
2023	MM-CMC-SG-2023-025	"COMPRA DE KITS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL	MM-CMC-SG-2023-025	25,080,610.00

		CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MUZO."		

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

Que, la actual Administración Municipal de Pauna se ha impuesto como uno de sus propósitos, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal "Pauna, Puerta Verde, es el momento de la Gente", se asume el reto de un gobierno amplio y participativo para la comunidad Paunense, que tiene como premisas el desarrollo integral, económico, un medio ambiente sostenible y un enfoque social, donde el mayor compromiso es el bienestar de la comunidad, que nos permita avanzar en la implementación de un modelo propio para el cambio y el manejo de lo público, basado en los valores y principios del ser humano, la legalidad, justicia y equidad para todos.

Que, para alcanzar ese propósito, se formulan estrategias cuyo eje define los proyectos prioritarios que se deben adelantar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación de la prestación del servicio de alojamiento y alimentación para el personal de la policía nacional, que prestará servicio en las diferentes actividades que se desarrollen en el municipio de Pauna.

El presente documento soportará la contratación para el servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad en el municipio de Pauna en la vigencia 2025 y en el cual se analizará el contexto general del mercado, su comportamiento tanto a nivel nacional, como local y departamental, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para el suministro a monto agotable de alimentación, para las personas privadas de la libertad en la estación de policía del municipio de Pauna – Boyacá vigencia 2025.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) **Alojamiento y servicios de comida**
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025**, hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN** se encuentra en las **SECCIÓN I: ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA: 5611, 5621 y 5619** tal como se indica a continuación:

Sección I
Alojamiento y servicios de comida

División	Grupo	Clase	Descripción
	561		Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
		5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
		5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
		5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
		5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos
		5629	Actividades de otros servicios de comidas
	563	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

ASPECTOS GENERALES

Productos del Sector Ferial, Reuniones y Eventos: las actividades de un operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de eventos y reuniones corporativas involucra una serie de redes de prestadores de servicios y bienes. Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CÓDIGO/NOMBRE	**9000000** SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	**90110000** INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTROS DE ENCUENTROS	**90111500** HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	**90111503** HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- Asociación hotelera y turística en Colombia – COTELCO: es la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, fundada el 14 de junio de 1954 por un grupo de empresarios hoteleros en la ciudad de Barranquilla. En ese momento la Asociación se fundó con la presencia de 19 hoteles del país, hoy contamos con cerca de 1000 empresas aliadas. COTELCO tiene presencia en 23 departamentos a nivel nacional.

- Asociación colombiana de la Industria gastronómica – ACODRÉS: La asociación está organizada como una federación en la cual cada capítulo propende por los intereses locales de sus afiliados y por el desarrollo sostenible de su región. A nivel nacional cuenta con una presidencia ejecutiva nacional encargada de ejecutar las políticas trazadas por la Asamblea General de Delegados y por la Junta Directiva Nacional, en beneficio de la totalidad de afiliados del país.

- Asociación colombiana de viajes y turismo – ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949 está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

- Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA: la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, representa a los principales proveedores mundiales en el manejo, transporte y alojamiento de reuniones y eventos internacionales, cuenta con más de 1,100 compañías y organizaciones miembros en casi 100 países en todo el mundo. Desde su creación hace 55 años, ICCA se especializa en el sector de reuniones de asociaciones internacionales, que ofrece datos del sector, canales de comunicación y oportunidades de desarrollo empresarial.

- MPI: Meeting Professionals International - Fundada en 1972, la organización ofrece educación innovadora y relevante, oportunidades de networking e intercambios comerciales, y actúa como una voz prominente para la promoción y el crecimiento de la industria.

- América Latina. • OMT: La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

- PROCOLOMBIA es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país. A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

- CITUR: Sistema Único Integral para el Manejo de Información Cuantitativa y cualitativa de Turismo de Colombia, que facilita el seguimiento del comportamiento del turismo y genera datos para la formulación, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones tanto en el sector público como privado, haciendo uso de las tecnologías de la información.

- FONTUR: Articuladores de los actores públicos, privados y las comunidades locales, en torno a la política de turismo para el apalancamiento de la inversión, la definición y ejecución de proyectos de impacto, contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria turística y a la paz en Colombia.

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general. Su dinámica comercial se enmarca principalmente en tres actores principales a saber:

Generadores de eventos:

Organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de las operaciones de servicio se encuentra el sector económico del turismo que está comprendido por una serie de actividades económicas, dentro de las cuales se encuentran los restaurantes, los servicios de transporte, las actividades de recreación, las agencias de viaje y el hotelería. La prestación del servicio en conjunto de todas las anteriores ofrece a los usuarios una experiencia que se constituye como un servicio completo que es innovador.

La puesta en marcha de estos servicios enfocados al turismo, ha presentado un impulso importante sobre la económica de las regiones, toda vez que la llegada de los turistas, tiene un impacto positivo sobre el agregado de otros sectores productivos y no solo en beneficio del sector turístico.

Con lo expuesto anteriormente se puede definir que el sector Hotelero se encuentra dentro del grupo de prestadores de servicio, que en Colombia se ha venido fortaleciéndose los últimos años, todo esto en razón a diversos factores que se han ejecutado, como las políticas del gobierno nacional que se han esforzado por generar un dinamismo en el sector, lo que permitió el crecimiento continuo.

El turismo un sector que ha demostrado su capacidad de jalonar oportunidades y podría estimular mucho más el crecimiento y desarrollo económico con el respaldo decidido del gobierno nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

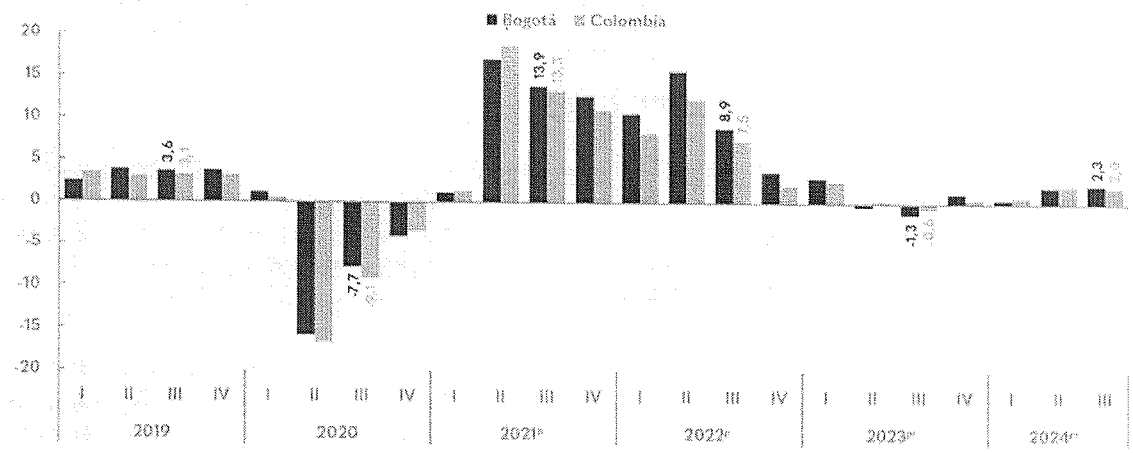
PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el III trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Variación anual del PIB por trimestre

2019 I-2024pr III



Nota: pr: preliminar p: provisional. Se usan las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, datos originales.
Fuente: DANE – SDDE (convenio 516 de 2024) PIB. Elaboración SDDE-ODEB.

Durante el tercer trimestre de 2024pr, nueve de las doce actividades económicas registraron un comportamiento positivo. En particular, se destacaron cuatro sectores por su significativa contribución al crecimiento económico: Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación1; el comercio2; las actividades financieras y de seguros; y la construcción. En conjunto, estas cuatro actividades aportaron 2,1 p.p. al aumento del valor agregado

Variación anual del valor agregado por actividad económica y contribución

trimestre III 2024pr

Actividades económicas	Colombia	Bogotá	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* (p.p)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	-6,1	0,0
Explotación de minas y canteras	-7,1	12,7	0,0
Industrias manufactureras	-1,3	-3,7	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	1,0	-1,4	0,0
Construcción	4,1	9,4	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	1,0	2,0	0,5
Información y comunicaciones	0,8	1,1	0,1
Actividades financieras y de seguros	4,4	4,0	0,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	0,5	0,6	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	2,1	1,4	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación[5]	14,1	13,8	0,9
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,3**	**2,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	1,7	
Producto interno bruto	**2,0**	**2,3**	

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación lideraron el crecimiento en el tercer trimestre de 2024pr, con un incremento del 13,8 %, la tasa más alta de crecimiento anual. Este sector contribuyó con 0,9 p.p. al crecimiento del valor agregado de la ciudad. Este desempeño se atribuye al aumento del 16,1 % en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios, impulsado por una mayor demanda de servicios de entretenimiento, el aumento en la producción de contenido para plataformas digitales, el crecimiento de suscripciones, un incremento en los juegos de azar y apuestas, así como una mayor oferta de eventos deportivos.

En segundo lugar, están las actividades de comercio2 que registraron un crecimiento del 2,0 % y contribuyeron con 0,5 p.p. a la variación anual. Dentro de este sector, se destacó el comportamiento del comercio al por mayor y al por menor, así como la reparación de vehículos automotores y motocicletas, que crecieron un 3,5 % y aportaron 0,6 p.p. por mayor demanda de medicamentos de alto costo para atender enfermedades respiratorias, así como, crecimiento del comercio al por menor de electrodomésticos, producto de una disminución en los precios y aumento en las ventas de vehículos híbridos de entrega inmediata, otro de los productos que se destacó en el periodo fue la comercialización de productos de dermo-cosmética. Además, el sector de transporte y almacenamiento creció un 0,4 % y contribuyó con 0,02 p.p. explicado

principalmente por un incremento en el transporte aéreo de pasajeros internacionales y por mayor crecimiento de servicios auxiliares al transporte aéreo, especialmente el transporte de carga, asociado al componente de importaciones en la oferta transportable, destacándose el aumento en productos como las flores. Las actividades de alojamiento y servicios de comida registraron una disminución del 5,9 %, lo que resultó en un aporte negativo de 0,2 p.p. al crecimiento, la caída se explica por la terminación de contratos especialmente de los servicios de catering, mitigan la caída los servicios de alojamiento que aumentaron durante el trimestre por periodo de vacaciones y mayor afluencia de turistas en la ciudad.

Las actividades financieras y de seguros se situaron en tercer lugar, con un crecimiento del 4,0 % y una contribución de 0,4 p.p. al crecimiento anual. Este resultado fue impulsado por el comportamiento de seguros, auxiliares financieros y de seguros.

Por último, la construcción experimentó un crecimiento del 9,4 %, con una contribución de 0,4 p.p. al valor agregado de la ciudad, mientras que a nivel nacional esta tasa fue de 4,1 %. El crecimiento estuvo liderado por la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, que aumentaron un 8,3 % y aportaron 0,2 p.p., impulsados por el aumento en el área licenciada para vivienda no VIS. Además, las obras civiles crecieron un 11,0 % y contribuyeron con 0,1 p.p., explicado por los avances en las obras del Metro de Bogotá y la construcción de vías urbanas en las principales avenidas. Finalmente, las actividades especializadas en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil crecieron un 9,6 % y aportaron 0,1 p.p., debido al dinamismo en los proyectos de vivienda e infraestructura durante el periodo.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

De acuerdo con la Encuesta mensual de comercio (EMC), las ventas reales del comercio minorista y de vehículos1 en Bogotá disminuyeron 6,4 % entre febrero de 2023 y febrero de 2024, ocupando el segundo lugar a nivel nacional. Cundinamarca ocupó el primer lugar en términos de variación con -8,8 %. El dominio geográfico otros departamentos y Atlántico presentaron la tercera y cuarta mayor variación negativa con -3,3 % y 1,9 % respectivamente; se destacó el comportamiento de Santander con un crecimiento de 3,0 %.
Bogotá lideró la caída de las ventas y restó 2,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual del país. El dominio geográfico otros departamentos, se ubicó en segundo lugar con un aporte de -0,9 p.p., Cundinamarca ocupó el tercer lugar con -0,6 p.p., y en cuarto lugar se ubicó Antioquia con una contribución de -0,1 p.p. En contraste, Santander presentó una variación positiva de 3,0 %.

En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista en Colombia crecieron 5.2% en comparación con el mismo mes del año anterior, consolidando la senda de recuperación observada en los últimos tres meses. Después de un crecimiento del 1.5% en junio y del 1.7% en julio, agosto marcó un repunte significativo. Este impulso fue liderado por las líneas de vehículos automotores y motocicletas, que registraron tres meses consecutivos de crecimientos de dos dígitos, y por el equipo de informática y telecomunicaciones, que mantuvo su tendencia positiva por cuarto mes seguido, con un aumento notable del 35.6% en agosto. En conjunto, estas dos

categorías aportaron 2.2 p.p. al crecimiento total. No obstante, el desempeño fue heterogéneo, con sectores como prendas de vestir y textiles que continuaron mostrando dificultades, registrando una contracción del 7.8%.

A pesar de este repunte en agosto, en lo corrido del año, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo combustibles y lubricantes, acumularon una disminución del 1.0% en comparación con el mismo período del año anterior. Esta disminución fue principalmente atribuida a la caída en líneas como prendas de vestir, repuestos para vehículos y artículos de ferretería, que en conjunto restaron 1.5 p.p. al crecimiento total. Aunque el sector de bienes durables, como vehículos y electrodomésticos, mostró un desempeño positivo, la demanda en bienes no durables se mantiene débil debido a las presiones inflacionarias y la incertidumbre económica.

En contraste, el personal ocupado disminuyó un 1.7% en agosto de 2024 frente a agosto de 2023 (la mayor caída de todo el año). Esta contracción fue impulsada principalmente por una reducción del 8.8% en el empleo temporal directo, reflejando la cautela de los empresarios frente a la lenta recuperación económica. Sin embargo, el empleo permanente creció un 0.9%, evidenciando una ligera estabilidad en algunas regiones.

Por ciudades, Bogotá y Antioquia continuaron siendo las principales impulsoras del crecimiento, con incrementos del 3.2% y 3.6%, respectivamente, en ventas reales. En contraste, Atlántico mostró una contracción del 0.7%, reflejando la desigual recuperación entre las distintas regiones del país. Estas variaciones en las ventas están directamente vinculadas con la dinámica del empleo y la demanda interna de las regiones.

Los sectores que más repuntaron en las ventas minoristas durante agosto fueron vehículos automotores y motocicletas, con un crecimiento del 10.2%, y el equipo de informática y telecomunicaciones, que destacó con un aumento del 35.6%. En conjunto, estas dos categorías aportaron 2.2 p.p. al crecimiento total. No obstante, el desempeño fue heterogéneo, con sectores como prendas de vestir y textiles que continuaron mostrando dificultades, registrando una contracción del 7.8%.

En contraste, el empleo en el sector registró su cifra más baja en lo corrido del año en agosto de 2024, con una contracción del 1.7%, impulsada por la caída del 8.8% en el empleo temporal directo. Este comportamiento refleja la cautela de los empresarios frente a la recuperación económica.

Para septiembre 2024, las expectativas empresariales muestran un panorama mixto: un 26% de los comerciantes espera una mejora en las condiciones del sector, mientras que un 19% teme un empeoramiento, reflejando la incertidumbre generada por la inflación y el entorno económico global.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

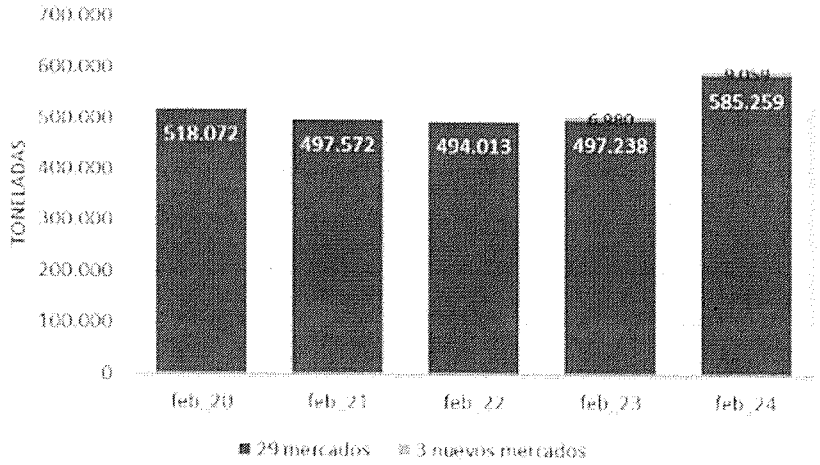
En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que presten el servicio de hospedaje y alimentación en las diferentes actividades policiales y demás que realicen en el municipio de Pauna.

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que "no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de febrero (toneladas)
29 mercados mayoristas del 2020 al 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2024[1]

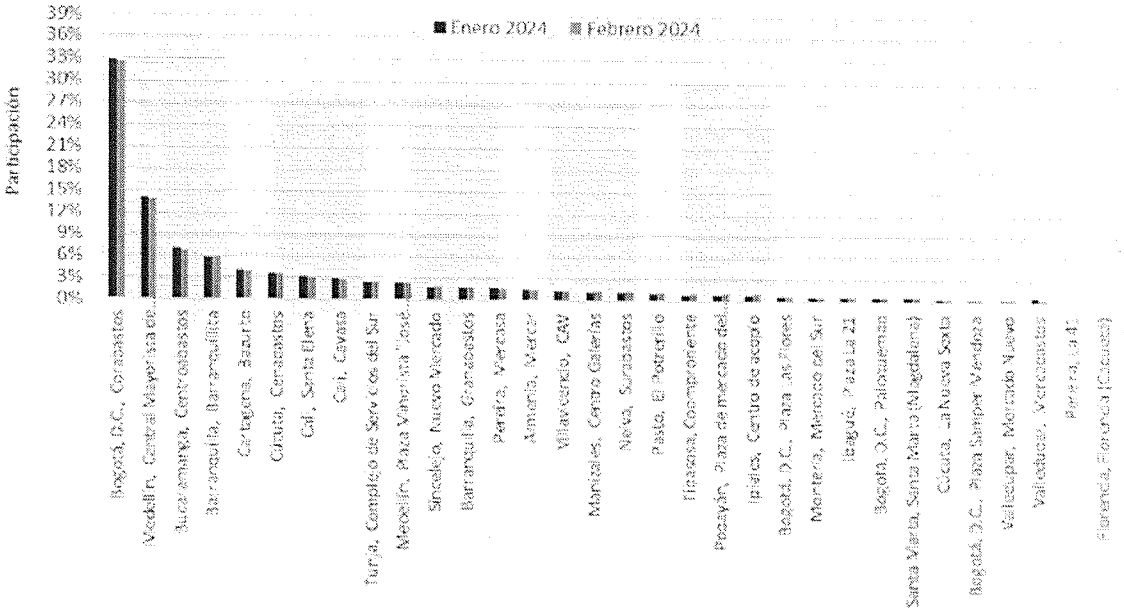


Fuente: DANE, SIPSA

Según los resultados recientes del DANE, Durante este mes se registró una disminución de 3,19% con relación al mes anterior y un aumento de 17,87% respecto al mismo mes de 2023 en la cantidad total de alimentos abastecidos en los 32 mercados que contempla la operación estadística. Los alimentos que presentaron una mayor disminución en su acopio, en cifras absolutas fueron: arroz, tomate chonto, maíz amarillo, papas superior y capira, cebolla junca, plátano hartón verde, zanahoria, chócolo mazorca y mandarina Arrayana.

Este comportamiento se explica principalmente por el menor ingreso de alimentos en los mercados de: Mercabastos en Valledupar; Mercasa y La 41 en Pereira; Bazurto en Cartagena; Centro abastos en Bucaramanga; en Santa Marta; Cavasa y Santa Elena en Cali; el Complejo de Servicios del Sur en Tunja; Barranquillita y Granabastos en Barranquilla; la Central Mayorista de Antioquia en Medellín; Corabastos en Bogotá; la CAV en Villavicencio; en Florencia; Cenabastos en Cúcuta; Sur abastos en Neiva; la Plaza de mercado del barrio Bolívar en Popayán; y el Mercado del Sur en Montería. Por otra parte, los 13 mercados restantes presentaron variaciones positivas, originadas por el mayor ingreso de alimentos.

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Enero 2023 y febrero de 2024



Fuente: DANE- SIPSA.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALIMENTAÇIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación del servicio de hospedaje y alimentación.

A continuación se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	ALISERVICIOS SAS
2	SERVINUTRIR SAS
3	SAINTFOOD SAS EN LIQUIDACION
4	SUMINISTROS ALMARO SAS
5	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS
6	ALIMENTAR CAPITAL SAS
7	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION
8	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION
9	NACIONAL DE ALIMENTOS ORGANICOS S.A.S.
10	Manejo Administrativo de Nutrición y Alimentos Maná limitada en Reorganización
11	SERVINUTRIR SAS
12	SUMINISTROS ALMARO SAS
13	EBF INVERSIONES SAS
14	SARUPETROL S.A.S.
15	NEWREST SERVIHOTELES SAS
16	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION
17	DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA
18	DEICY YALILE CABRERA GARRIDO

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato; no obstante para esta clase de servicio se requiere que estas personas naturales o jurídicas se encuentren ubicados cerca del municipio.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna no ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios: ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ, MUNICIPIO DE TOCANCIPA, MENEV, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARACATACA,ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO, ALCALDIA IPIALES y ALCALDIA DE QUIBDO y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE	Subasta	S.I.P-001-2022	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y	$ 230,000,000

SANTA CRUZ DE LORICA			SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	Contratación Mínima Cuantía	036-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA	$ 28,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MST-SAMC-013-2022	SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE BRINDAN APOYO A LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.	$ 170,000,000
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SA 002 MT 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	$ 85.000.000

MENEV	Mínima cuantía	PN MENEV MIC 005 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA CON MOTIVO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, PARA CONTRIBUIR CON EL ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, LA SOLIDARIDAD Y LA LEGALIDAD CIUDADANA	$ 84.136.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Mínima cuantía	STM-MC-001-2022	GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE	$ 99.999.999
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	Mínima cuantía	MINC-008-2022	SERVICIOS DE HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOATVENTO CORDOBA	$ 27,950,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	Mínima cuantía	MC-008-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA	$ 28,000,000

			POLICÍA NACIONAL QUE EJERCEN SUS FUNCIONES OCASIONALES EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA MAGDALENA.	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	Mínima cuantía	MM-CMC-2021-08	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE HACEN PRESENCIA COMO APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN ACTIVIDADES ADELANTADAS PARA LA VIGENCIA 2021 POR EL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ"	$ 24,000,000
ACALDIA IPIALES	Mínima cuantía	SMC 109 DE 2024	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION POR MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITA-RIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA UNIDADES DE POLICIA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA IPIALES DENTRO DEL MAR-CO DE LOS	$58.000.000

			OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE IPIALES	
ALCALDIA DE QUIBDO	Mínima cuantía	MQ-MC-021-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS) PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES MILITARES, Y PARA LAS PERSONAS EN DETENCIÓN TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	$58.500.000

De lo anterior se observa y se concluye:

- La mayoría de las entidades públicas contratan esta clase de servicio, toda vez que esta necesidad cobija a la gran cantidad de ellas.

- Que las modalidades de contratación utilizadas en los procesos analizados obedecen a Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa.

CONCLUSIONES

- El Producto Interno Bruto creció 2,3% en el III trimestre del año 2024, frente al mismo periodo del año 2023, los sectores de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un incremento del 2,3%, respecto al mismo periodo de 2023.

- Que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

- Que, para la determinación del presupuesto se estableció con el promedio de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones allegadas a la Alcaldía Municipal de Pauna.

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen personas naturales y personas jurídicas que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente a la prestación del servicio de hospedaje y alimentación en las diferentes actividades policiales y demás que realicen en el municipio de Pauna; la alcaldía estimó el presupuesto para esta contratación teniendo en cuenta el promedio de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones aportadas.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZADO PROMEDIO	AUMENTO IPC	VALOR AUMENTO IPC	VALOR INCLUIDO IPC	VALOR TOTAL INCLUIDO IPC
1	Alimentacion Desayuno	52	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00	5,20%	$ 910,00	$ 18.410,00	$ 957.320,00
2	Alimentacion Almuerzo	52	$ 22.000,00	$ 17.000,00	$ 19.500,00	5,20%	$ 1.014,00	$ 20.514,00	$ 1.066.728,00
3	Almuerzo Cena	52	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 17.500,00	5,20%	$ 910,00	$ 18.410,00	$ 957.320,00
VALOR TOTAL			$ 62.000,00	$ 47.000,00	$ 54.500,00		$ 2.834,00	$ 57.334,00	**$ 2.981.368,00**

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025060011
Valor:	$ 3.000.000

Rubro:	2.3.2.02.02.009 INFRAEST PENITEN Y CARCELARIA CONSTRUIDA / SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPÓSITO / JUSTICIA Y D

Fuente	Sector	Programa	elemento	Cod. producto	Und. Ejecutora
1.2.4.3.03	12	12069	0800	1206001	16

Código CPC	62129 Comercio al por menor de productos alimenticios n c p en establecimientos no especializados
Dependencia	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Reteica 7*1000	0,007 %
Tasa Prodeporte	2%
Estampilla de Justicia	2%
Retención en la fuente No Declarantes	3.5%
Retención en la fuente Declarantes	2.5%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una

vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
9. Compromiso anticorrupción

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de un contrato suscrito y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual.

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o semejante al que se pretende contratar con el presente proceso.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que disponen en municipio de Pauna de un establecimiento que brinde hospedaje y alimentación, el cual se acreditara con la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad

intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.
2. Suministrar la alimentación requerida por el supervisor del contrato.
3. Contar con el personal que suministren la alimentación cuando sea requerido.
4. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
5. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.
6. Cumplir con la normatividad vigente en materia de hotelería y en alimentación.
7. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ____ NO **_X_**

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pauna – Boyacá

13. LIQUIDACION

El contrato se liquidará en los términos legales correspondientes

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaria General y de Gobierno, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día Veinticuatro (24) de junio de 2025.

LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Angie Paola Ortiz Orejarena / Apoyo Profesional Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor Jurídico
Aprobó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / Secretaria General y de Gobierno